



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO 2019-0367  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Catorce de mayo de dos mil veintiuno

Antes de proceder a autorizar la notificación personal del demandado al correo aportado por la demandante en el memorial que antecede, esta deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que la información suministrada con relación a la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>59</u>
Fijado hoy	<u>18 MAY 2021</u>
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Oralidad de Familia de Medellín. - Antioquia.	
_____ Secretaría	

(glo.5)